

Ramallo, 2 de junio de 1998

-----La gran cantidad de ferias, exposiciones, rondas de negocios y misiones empresariales que se suceden tanto en distintos lugares y regiones de nuestro país, como también del exterior; y

-----Que la participación en dichos eventos, en el actual contexto económico, constituye una posibilidad para generar contactos, publicitar productos y eventualmente concretar negocios para los empresarios que a ellos concurren;

-----Que el Estado Municipal debe agotar todas las instancias posibles a su alcance a fin de estimular y apoyar todas aquellas actividades que puedan significar nuevas oportunidades de beneficios y crecimiento para el empresario local, toda vez que ello redundara en definitiva en beneficio para toda la comunidad;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a ----- las empresas inscriptas como Contribuyentes en el Partido de Ramallo que participen de Ferias, Exposiciones o Rondas de Negocios de carácter internacional, nacional, provinciales o regionales, incentivos por los montos que detalla el Artículo 2º.-----

-----	a) Países no limítrofes:	Hasta \$	800,-
	b) Países limítrofes:	Hasta \$	600,-
	Nacionales:	Hasta \$	400,-
	Provinciales:	Hasta \$	200,-
	Regionales:	Hasta \$	100,-

a) Importancia del evento.
b) Características de la empresa solicitante.
c) Magnitud de la participación.-----

ARTÍCULO 4º) A los efectos de instrumentar la presente créase el Certi-
----- ficado de Crédito Intransferible, el cual se entregará a las
empresas que soliciten acogerse al beneficio que se establece por el
Artículo 1º de la presente, el que podrá ser descontado del pago de Tasas
y demás Gravámenes Municipales.-----

- a) Acreditar fehacientemente la participación en el evento del que se tratare.
- b) Que se trate de una empresa cuya nómina de personal no sea superior a cincuenta personas.
- c) Que el evento en cuestión haya sido considerado de Interés Municipal por el Departamento Ejecutivo Municipal o el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal llevará un Registro de
----- los Certificados de Crédito emitidos.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1998.-----